



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

07 ABR 2008

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 132/08**



Sucre, 02 de Abril de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro 0990 de 25 de marzo de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor la nota suscrita por la Alcaldesa Municipal dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, donde solicita audiencia al nuevo Concejito de la Niñez y Adolescencia para el viernes 11 de abril de 2008 a Hrs., 11:00 a.m. en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal.

Que, la Organización de Estados Americanos (OEA) y UNICEF, el 12 de abril de 1952, redactaron la Declaratoria de Principios Universales del Niño, a consecuencia de la desigualdad y maltrato que sufrían los niños en el Mundo, oportunidad donde se acordó que cada País deberá fijar una fecha para festejar el día del Niño. El Gobierno Boliviano en 1955, durante la presidencia de Víctor Paz Estenssoro, instituyó como "Día del Niño" el mismo 12 de abril.

Que, el próximo 12 de abril de 2007, se celebra el **DIA DEL NIÑO BOLIVIANO** y es deber del Gobierno Municipal destacar tan importante fecha, a través de actividades que contribuyan a su Educación Cívica y de concienciación de la realidad en la cual viven muchos niños de nuestra ciudad y el departamento.

Que, es necesario que los niños de la ciudad conozcan de cerca el funcionamiento del Concejo Municipal de Sucre, que enfrenta el compromiso férreo en el Desarrollo Integral del Municipio de Sucre, por medio de la emulación de una sesión se preparará para el efecto, ocasión donde los niños podrán hacer conocer sus inquietudes y propuestas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, según establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

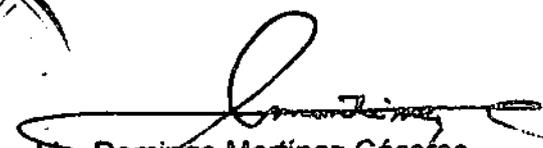
**Art.1°** Convocar a la Sesión el día 11 de abril de año en curso, a horas 11:00 a.m. con representantes de Niños, elegidos por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura de las Escuelas de la Capital, de acuerdo a un Orden del día preparado para el efecto.

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal a través de sus instancias, adopte la coordinación con todas las Autoridades de los Establecimientos Educativos para la realización de este acto.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL